

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de medio ambiente. Año 2021 (extracto)

202106040085085

III.2147

BDNS: 568015

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro que entre los principales fines establecidos en sus estatutos estén la defensa del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.

Otras asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro de carácter más general, como asociaciones de vecinos y asociaciones juveniles, que sin tener específicamente entre sus objetivos la cuestión medioambiental propongan actividades en días de especial significación para el Medio Ambiente o que tengan un especial interés ambiental para el municipio.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es el de regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Logroño, destinadas a financiar la realización de proyectos, programas o actos de asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro que tratarán fundamentalmente sobre las siguientes materias medioambientales:

La lucha en el ámbito local contra el cambio climático.

Técnicas y soluciones para la adaptación al cambio climático en el medio urbano

Economía circular y gestión de residuos sólidos urbanos.

La defensa de la biodiversidad.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de medio ambiente, Año 2021, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2021 (Boletín Oficial de La Rioja número 90, de 10 de mayo de 2021).

Cuarto. Cuantía.

- Cuantía total: 30.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días, iniciándose a partir del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, finalizando a las 24:00 horas del último día de plazo.

Sexto. Otros datos de interés.

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño (<http://www.logroño.es/wps/portal/web/inicio/unidadesMunicipales/medioambiente/subvenciones>).

Las solicitudes se presentarán electrónicamente, en el plazo de 30 días, contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño (<https://sedeelectronica.logrono.es>) o en los restantes lugares y por los medios previstos en el Art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando a la instancia general de solicitud la siguiente documentación:

- Documentación. La prevista en el artículo 4 de las Bases Reguladoras.

- Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras.
 - Forma de pago: De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras.
 - Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de las Bases Reguladoras.
 - Plazo máximo de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de las Bases Reguladoras.
- Logroño a 2 de junio de 2021.- El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.